

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, la presente demanda para su estudio.
Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 1 de febrero de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No.161

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: MARIA SOLANGEL FLOREZ RIOS Y OTROS

CAUSANTE: EDILIO DE JESUS FLOREZ

RADICADO: 76-001-31-10-013-2022-00055-00

Revisada la demanda, observa el Juzgado que se trata de un proceso de menor cuantía, cuya competencia corresponde al Juez Civil Municipal de este Distrito, de conformidad a lo establecido por los artículos 18, 25 y 26 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este despacho, de acuerdo con lo reglado en el artículo 90 ibídem, rechazará de plano la presente demanda y ordenará remitirla al señor Juez Civil Municipal (Reparto) de Cali, a quien se considera competente para avocar su conocimiento.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda.

SEGUNDO: REMITIRLA, previa cancelación de su radicación, al señor Juez Civil Municipal (Reparto) de Cali para que avoque su conocimiento.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.